



Resolución Directoral

Lima, 15 de junio del 2016

Visto, el Expediente N° 16-002397-001, que contiene el Informe N° 027-OGC-HEJCU-2016, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N° 777/MINSA, N° 255-2008/MINSA y N° 537-2008/MINSA, que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, con Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, con Resolución Directoral N° 110-2015-DG-HEJCU-OP, de fecha 11 de junio de 2015, se conforma el Equipo de Autoevaluadores periodo 20145 del proceso de acreditación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, según Informe de Visto, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita aprobar mediante acto resolutivo la propuesta de conformación del Equipo de Autoevaluadores 2016 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, en merito a los considerandos expuestos, resulta necesario la conformación del Equipo de Autoevaluadores 2016 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 767/2006/MINSA, Reglamento de Organización y funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" ;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;



M. VASQUEZ



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- conformar el Equipo de Autoevaluadores 2016, encargado de la Fase de Autoevaluación del Proceso de Acreditación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el cual estará integrado por:

AUTOEVALUADOR	UNIDAD ORGÁNICA
Dr. Luís Pancorvo Escala	Departamento de Cirugía
Dra. Paola Ymelda Palacios Quintana	Departamento de Traumatología
Dr. Fernando de Jesús Marco A. Montealegre Scott	Departamento de Anestesiología
Dr. Ángel Rivera del Carpio	Departamento de Anestesiología
Dr. Oscar Roca Valencia	Departamento de Patología Clínica
Dr. Jimmy Richard Gallegos Catachura	Departamento de Patología Clínica
Q.F. Lisette Victoria Tejada Malqui	Departamento de Farmacia
Srta. Narda Cecilia Medrano Díaz	Departamento de Farmacia
Lic. Lourdes Lila Pacheco Medina	Departamento de Enfermería
Lic. Miriam Pilar Valencia Cevalco	Departamento de Enfermería
Dr. Miguel Augusto Carrión Moncayo	Oficina de Epidemiología
Ing. Angélica María Lazo Cruz	Oficina de Epidemiología
Lic. María Luisa Uribe Chávez	Oficina de Enfermería
Lic. Edith Catalina Soria Tapia	Oficina de Personal
Sra. Lisbeth Locomi Marcos	Oficina de Personal
Sr. Richard Mendoza García	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Lic. Héctor Aguilar Paredes	Oficina de Comunicaciones
Dra. Sonia Escudero Vidal	Oficina de Gestión de la Calidad
Psic. Ursula Ellegren Vásquez	Oficina de Gestión de la Calidad
Tec. Administ, Nelly María Montero Aguilar	Oficina de Gestión de la Calidad
Lic. María Esther Alarcón Armas	Oficina de Gestión de la Calidad
Dr. Jorge Luis Herrera Quispe	Departamento de Medicina
Dra. Patricia Callapiña Enriquez	Departamento de Medicina
Lic. Lucila Medina Appi	Departamento de Nutrición

ARTICULO TERCERO.- Los integrantes del citado Equipo, desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente acto resolutivo sea notificado a todos los órganos competentes del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", así como a los integrantes del Equipo para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552

MVZ/OBG/MVBmer
Distribución
Direc.Gral.HEJCU
Of.Ejec.Administración
Of. Gestión de la Calidad
Of. Personal
Interesados

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
DOCUMENTO AUTENTICADO

MARIA DEL PILAR REYES FIGUEROA
FEDATARIO
Reg. N° 158 Fecha: 17 AGO, 2016